

“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 075-2020/CO-UNCA

Huamachuco, 13 de marzo de 2020

VISTO, el Oficio N° 054-VPA-UNCA-2020, memorándum N° 023-2020/P-CO-UNCA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 011-2020 de fecha 13 de marzo de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciró Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 211-2019-MINEDU de fecha 23 de agosto de 2019, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría;

Que, el numeral 6.1.3. de la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: a) *Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno*, b) *Elaborar y aprobar el estatuto, reglamentos y documentos de gestión, académica y administrativa de la Universidad* y c) *Gestionar el licenciamiento institucional y de programas ante la SUNEDU*, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 038-2020/CO-UNCA de fecha 04 de marzo de 2020, se aprobó la modificación de los Diseños Curriculares de las Carreras Profesionales de: Ingeniería Agrícola y Forestal, Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico y Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía de la Universidad Nacional Ciró Alegría; conforme a lo solicitado por la Vicepresidencia Académica;

Que, la Vicepresidencia Académica, a través del oficio N° 054-VPA-UNCA-2020 de fecha 13 de marzo de 2020, solicita la aprobación de la modificación de los diseños



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 075-2020/CO-UNCA

curriculares de las Carreras Profesionales de: Ingeniería Agrícola y Forestal, Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico y Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría', conforme se precisa en los siguientes ítems:

1. En el Diseño Curricular de las tres (03) Carreras Profesionales:

1.1 En el ítem 2: JUSTIFICACIÓN DE CARRERA PROFESIONAL:

2.1.5 Identificación de la oferta de otras instituciones de educación superior del área de influencia.

Se ha reemplazado el párrafo por:

La identificación de la oferta de otras instituciones de educación superior del área de influencia se encuentra en el documento "Vinculación de la oferta educativa propuesta a la demanda laboral de las carreras profesionales de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría'" (Indicador 11: Vinculación de oferta educativa propuesta a la demanda laboral).

2.1.7 Identificación de las demandas de los actores respecto al perfil de los profesionales

se agregó un párrafo:

Esta información se encuentra en el documento "Vinculación de la oferta educativa propuesta a la demanda laboral de las carreras profesionales de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría'" (Indicador 11: Vinculación de oferta educativa propuesta a la demanda laboral).

2.1.9 Determinación de la ratio de Postulantes / Vacantes proyectado para la Carrera Profesional de (...)

se reemplazó por:

La determinación de la ratio de Postulantes / Vacantes proyectado para la Carrera Profesional de (...) se encuentra en el documento "Vinculación de la oferta educativa propuesta a la demanda laboral de las carreras profesionales de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría'" (Indicador 11: Vinculación de oferta educativa propuesta a la demanda laboral).

1.2 Cambio de la numeración correlativa:

Dice:

2. JUSTIFICACIÓN DE LA CARRERA PROFESIONAL

- 2.1 Estudio de diagnóstico de mercado
 - 2.1.1 Área de influencia
 - 2.1.3 Población de influencia
 - 2.1.5 Identificación de la oferta de otras instituciones de educación superior del área de influencia
 - 2.1.6 Identificación de los actores estratégicos
 - 2.1.7 Identificación de las demandas de los actores respecto al perfil de profesionales
 - 2.1.7.1 Investigación de campo - expertos
 - 2.1.9 Determinación de la ratio de Postulantes / Vacantes proyectado para la Carrera Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal

Debe decir:

2. JUSTIFICACIÓN DE LA CARRERA PROFESIONAL

- 2.1 Estudio de diagnóstico de mercado
 - 2.1.1 Área de influencia
 - 2.1.2 Población de influencia
 - 2.1.3 Identificación de la oferta de otras instituciones de educación superior del área de influencia
 - 2.1.4 Identificación de los actores estratégicos
 - 2.1.5 Identificación de las demandas de los actores respecto al perfil de profesionales
 - 2.1.5.1 Investigación de campo - expertos
 - 2.1.6 Determinación de la ratio de Postulantes / Vacantes proyectado para la Carrera Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 075-2020/CO-UNCA

1.3 En las Líneas de investigación

15. Líneas de investigación

Se ha quitado el cuadro de líneas de investigación en cada carrera profesional.

1.4 En la Práctica Pre Profesional y movilidad estudiantil

Dice:

16. Práctica pre profesional y movilidad estudiantil

16.1 Prácticas pre profesionales

La Práctica Pre profesional es de carácter obligatorio y son parte conformante del expediente para la obtención del Grado Académico de Bachiller en la UNCA, son desarrolladas en entidades públicas o privadas que tengan vinculación con la Ingeniería Civil.

La práctica pre profesional es supervisada y monitoreada a través de una ficha de seguimiento que debe implementar la Carrera Profesional de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico. Para el desarrollo y ejecución de la práctica pre profesional se cuenta con un Reglamento propio bajo el cual se rige (se adjunta en anexo).

La práctica pre profesional es supervisada y monitoreada a través de una ficha de seguimiento que debe implementar la Carrera Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal. Para el desarrollo y ejecución de la práctica pre profesional se cuenta con el Reglamento General de Prácticas Pre Profesionales de la Universidad nacional Ciro Alegría. propio bajo el cual se rige (se adjunta en anexo).

El desarrollo de la práctica pre profesional es obligatorio para aquellos estudiantes que tienen acumulado un mínimo de ciento setenta (170) créditos durante los años de estudios de pre grado (a partir del octavo ciclo).

El Coordinador/Director de la Carrera Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal, a través del docente Coordinador de las prácticas pre profesionales, gestionará las instituciones en las cuales los estudiantes puedan realizarán las prácticas pre profesionales.

El estudiante realizará sus prácticas pre profesionales de acuerdo al Reglamento de Prácticas Pre-profesionales de la Carrera Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal.

El Reglamento de Práctica Pre profesional de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal determinará las condiciones para esta experiencia.

El Coordinador/Director de la Carrera Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal nombrará el jurado para la evaluación del informe de prácticas pre profesionales, el mismo que estará integrado por tres profesores, teniendo en cuenta para ello la especialidad, el área donde realizó sus prácticas, y el profesor supervisor del practicante.

16.2 Movilidad estudiantil

La Movilidad estudiantil en la UNCA se realiza mediante lo normado en el Reglamento de Movilidad Estudiantil de la UNCA, para ello las Carreras profesionales y/o Facultades Académicas propondrán la firma de convenios con universidades (nacionales y/o privadas), empresas privadas y estatales para la realización de movilidad estudiantil y pasantías de los estudiantes de pregrado de la UNCA

Debe decir:

16. Práctica Pre Profesional y movilidad estudiantil

16.1 Prácticas Pre Profesionales

La Práctica Pre profesional es de carácter obligatorio y son parte conformante del expediente para la obtención del Grado Académico de Bachiller en la UNCA, son desarrolladas en entidades públicas o privadas que tengan vinculación con la Ingeniería Agrícola y Forestal.

La práctica pre profesional es supervisada y monitoreada a través de una ficha de seguimiento que debe implementar la Carrera Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal. Para el desarrollo y ejecución de la práctica pre profesional se cuenta con el Reglamento General de Prácticas Pre Profesionales de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

El desarrollo de la práctica pre profesional es obligatorio para aquellos estudiantes que tienen acumulado un mínimo de ciento setenta (170) créditos durante los años de estudios de pre grado (a partir del octavo ciclo).



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 075-2020/CO-UNCA

16.2 Movilidad estudiantil

La Movilidad estudiantil en la UNCA se realiza mediante lo normado en el Reglamento del Programa de Movilidad Estudiantil de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría', para ello las Carreras profesionales y/o Facultades Académicas propondrán la firma de convenios con universidades (nacionales y/o privadas), empresas privadas y estatales para la realización de movilidad estudiantil y pasantías de los estudiantes de pregrado de la UNCA.

1.5 En la graduación y titulación

Dice:

17. Graduación y Titulación

(...)

b) Aprobar un trabajo de investigación original e inédito

Debe decir:

17. Graduación y Titulación

(...)

b) Aprobar un trabajo de investigación.

2. En el Mapa de Competencias.

Se han incluido asignaturas de acuerdo al siguiente detalle:

2.1 En el Diseño Curricular de Ingeniería Agrícola y Forestal:

8. Mapa de competencias

Se han incluido tres (03) asignaturas de Estudios de Especialidad:

- Abastecimiento de agua potable y alcantarillado
- Diseño de estructuras hidráulicas II
- Legislación agraria y forestal

2.2 En el Diseño Curricular de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico:

8. Mapa de competencias

Se han incluido siete (07) asignaturas de Estudios de Específicos:

- Química general
- Dibujo técnico
- Cálculo diferencial e integral
- Álgebra lineal
- Física general
- Métodos numéricos
- Costos y presupuestos

Se han incluido siete (07) asignaturas de Estudios de Especialidad:

- Introducción a la ingeniería civil y diseño arquitectónico
- Legislación aplicada a la ingeniería civil
- Diseño de túneles

2.3 En el Diseño Curricular de Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía:

8. Mapa de competencias

Se han incluido cuatro (04) asignaturas de Estudios de Específicos:

- Nutrición y bromatología
- Sanidad, higiene e inocuidad alimentaria
- Gastronomía peruana
- Deontología profesional

Se han incluido cinco (05) asignaturas de Estudios de Especialidad:

- Estadística aplicada al turismo

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 075-2020/CO-UNCA

- Contabilidad aplicada al turismo
- Legislación turística y hotelera
- Auditoría turística y hotelera
- Gestión de cooperación técnica internacional

3. Se han modificado el número de laboratorios en las tres carreras profesionales (Item 18):

3.1 En el Diseño Curricular de Ingeniería Agrícola y Forestal:

Dice:

18. Laboratorio de enseñanza

- Laboratorio de Física
- Taller de Dibujo Técnico
- Taller de Topografía
- Laboratorio de Computación e Idiomas
- Laboratorio de Química, Edafología y Agrotecnia
- Laboratorio de Biología y Biotecnología Agrícola
- Laboratorio de Construcciones, Suelos y Geología

Debe decir:

18. Laboratorio de enseñanza

- Laboratorio de Física
- Taller de Dibujo Técnico
- Taller de Topografía
- Laboratorio de Computación e Idiomas
- Laboratorio de Química, Edafología y Agrotecnia
- Laboratorio de Biología y Biotecnología Agrícola
- Laboratorio de Construcciones, Suelos y Geología
- Laboratorio de Tecnología y Simulación
- Laboratorio de Meteorología y Climatología
- Laboratorio de Recursos Hídricos y Medio Ambiente
- Laboratorio de Recursos Forestales
- Sistema de Invernadero

3.2 En el Diseño Curricular de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico:

Dice:

18. Laboratorio de enseñanza

- Laboratorio de Física
- Taller de Dibujo Técnico
- Taller de Topografía
- Laboratorio de Computación e Idiomas
- Laboratorio de Química, Edafología y Agrotecnia
- Laboratorio de Biología y Biotecnología Agrícola
- Laboratorio de Construcciones, Suelos y Geología

Debe decir:

18. Laboratorio de enseñanza

- Laboratorio de Física
- Taller de Dibujo Técnico
- Taller de Topografía
- Laboratorio de Computación e Idiomas
- Laboratorio de Química, Edafología y Agrotecnia
- Laboratorio de Biología y Biotecnología Agrícola
- Laboratorio de Construcciones, Suelos y Geología
- Laboratorio de Tecnología y Simulación
- Laboratorio de Recursos Hídricos y Medio Ambiente
- Laboratorio de Tecnología del Asfalto y Pavimentos



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 075-2020/CO-UNCA

3.3 En el Diseño Curricular de Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía:

Dice:

18. Laboratorio de enseñanza

- Laboratorio de Computación e Idiomas
- Laboratorio de Química, Edafología y Agrotecnia
- Laboratorio de Biología y Biotecnología Agrícola.
- Taller de Panadería y Pastelería
- Taller de Gastronomía, Bar y Maridaje

Debe decir:

18. Laboratorio de enseñanza

- Laboratorio de Computación e Idiomas
- Laboratorio de Química, Edafología y Agrotecnia
- Laboratorio de Biología y Biotecnología Agrícola.
- Laboratorio de Tecnología y Simulación
- Taller de Panadería y Pastelería
- Taller de Gastronomía, Bar y Maridaje

Que, el Presidente de la Comisión Organizadora, con proveído de fecha 13 de marzo de 2020, solicitó agendar en Sesión de Comisión Organizadora, la solicitud la aprobación de la modificación de los diseños curriculares de las Carreras Profesionales de: Ingeniería Agrícola y Forestal, Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico y Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, el artículo 40 de la Ley Universitaria, sobre Diseño Curricular establece que; cada universidad determina el diseño curricular de cada especialidad, en los niveles de enseñanza respectivos, de acuerdo a las necesidades nacionales y regionales que contribuyan al desarrollo del país. Todas las carreras en la etapa de pregrado se pueden diseñar, según módulos de competencia profesional, de manera tal que a la conclusión de los estudios de dichos módulos permita obtener un certificado, para facilitar la incorporación al mercado laboral. Para la obtención de dicho certificado, el estudiante debe elaborar y sustentar un proyecto que demuestre la competencia alcanzada. Cada universidad determina en la estructura curricular el nivel de estudios de pregrado, la pertinencia y duración de las prácticas pre profesionales, de acuerdo a sus especialidades. El currículo se debe actualizar cada tres (3) años o cuando sea conveniente, según los avances científicos y tecnológicos. Los estudios de pregrado comprenden los estudios generales y los estudios específicos y de especialidad. Tienen una duración mínima de cinco años. Se realizan un máximo de dos semestres académicos por año.

Por su parte, el artículo 42 dispone que los estudios específicos y de especialidad de pregrado, son los estudios que proporcionan los conocimientos propios de la profesión y especialidad correspondiente. El periodo de estudios debe tener una duración no menor de ciento sesenta y cinco (165) créditos;

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 075-2020/CO-UNCA

Que, el numeral 1.2.1 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. 004-2019-JUS, prescribe que: *“Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan”*; conforme a este dispositivo legal, la UNCA posee la facultad de aprobar, modificar o derogar sus normas internas que garantizan el buen funcionamiento de sus actividades institucionales;

Que, el Presidente de la Comisión Organizadora con memorándum N° 023-2020/P-CO-UNCA de fecha 10 de marzo de 2020, encargó las funciones de Secretaría General de la UNCA, al Jefe (e) de la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional de la UNCA, Mg. Lorenz Paul Díaz Chotón, para el desarrollo de las Sesiones de Comisión Organizadora, proyección de Actas y los correspondientes actos resolutivos, desde el 10 de marzo de 2020 hasta el día 17 de marzo de 2020;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 011-2020 de fecha 13 de marzo de 2020; los Miembros de la Comisión Organizadora acordaron por unanimidad APROBAR la modificación de los Diseños Curriculares de las Carreras Profesionales de: Ingeniería Agrícola y Forestal, Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico y Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía de la Universidad Nacional Ciró Alegría; conforme a lo solicitado por la Vicepresidencia Académica, a través del oficio N° 54-VPA-UNCA-2020 de fecha 13 de marzo de 2020;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 211-2019-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación de los Diseños Curriculares de las Carreras Profesionales de: Ingeniería Agrícola y Forestal, Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico y Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía de la Universidad Nacional Ciró Alegría; conforme a lo solicitado por la Vicepresidencia Académica, a través del oficio N° 054-VPA-UNCA-2020 de fecha 13 de marzo de 2020

ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR los Diseños Curriculares de las Carreras Profesionales de: Ingeniería Agrícola y Forestal, Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico y Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía de la Universidad Nacional Ciró Alegría, conforme se detalla a continuación:

1. En el Diseño Curricular de las tres (03) Carreras Profesionales:

1.1 En el ítem 1: JUSTIFICACIÓN DE CARRERA PROFESIONAL:

2.1.5 Identificación de la oferta de otras instituciones de educación superior del área de influencia.

Se ha reemplazado el párrafo por:

La identificación de la oferta de otras instituciones de educación superior del área de influencia se encuentra en el documento "Vinculación de la oferta educativa propuesta a la demanda laboral de las carreras profesionales de la Universidad Nacional *Ciro Alegría*" (Indicador 11: Vinculación de oferta educativa propuesta a la demanda laboral).

2.1.7 Identificación de las demandas de los actores respecto al perfil de los profesionales

se agregó un párrafo:

Esta información se encuentra en el documento "Vinculación de la oferta educativa propuesta a la demanda laboral de las carreras profesionales de la Universidad Nacional *Ciro Alegría*" (Indicador 11: Vinculación de oferta educativa propuesta a la demanda laboral).

2.1.9 Determinación de la ratio de Postulantes / Vacantes proyectado para la Carrera Profesional de (...)

se reemplazó por:

La determinación de la ratio de Postulantes / Vacantes proyectado para la Carrera Profesional de (...) se encuentra en el documento "Vinculación de la oferta educativa propuesta a la demanda laboral de las carreras profesionales de la Universidad Nacional *Ciro Alegría*" (Indicador 11: Vinculación de oferta educativa propuesta a la demanda laboral).

1.2 Cambio de la numeración correlativa:

Dice:

2. JUSTIFICACIÓN DE LA CARRERA PROFESIONAL

- 2.1 Estudio de diagnóstico de mercado
 - 2.1.1 Área de influencia
 - 2.1.3 Población de influencia
 - 2.1.5 Identificación de la oferta de otras instituciones de educación superior del área de influencia
 - 2.1.6 Identificación de los actores estratégicos
 - 2.1.7 Identificación de las demandas de los actores respecto al perfil de profesionales
 - 2.1.7.1 Investigación de campo - expertos
 - 2.1.9 Determinación de la ratio de Postulantes / Vacantes proyectado para la Carrera Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal

Debe decir:

2. JUSTIFICACIÓN DE LA CARRERA PROFESIONAL

- 2.1 Estudio de diagnóstico de mercado
 - 2.1.1 Área de influencia
 - 2.1.2 Población de influencia
 - 2.1.3 Identificación de la oferta de otras instituciones de educación superior del área de influencia
 - 2.1.4 Identificación de los actores estratégicos
 - 2.1.5 Identificación de las demandas de los actores respecto al perfil de profesionales
 - 2.1.5.1 Investigación de campo - expertos
 - 2.1.6 Determinación de la ratio de Postulantes / Vacantes proyectado para la Carrera Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal

1.3 En las Líneas de investigación

15. Líneas de investigación

Se ha quitado el cuadro de líneas de investigación en cada carrera profesional.

1.4 En la Práctica Pre Profesional y movilidad estudiantil

Dice:

16. Práctica pre profesional y movilidad estudiantil

16.1 Prácticas pre profesionales



La Práctica Pre profesional es de carácter obligatorio y son parte conformante del expediente para la obtención del Grado Académico de Bachiller en la UNCA, son desarrolladas en entidades públicas o privadas que tengan vinculación con la Ingeniería Civil.

La práctica pre profesional es supervisada y monitoreada a través de una ficha de seguimiento que debe implementar la Carrera Profesional de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico. Para el desarrollo y ejecución de la práctica pre profesional se cuenta con un Reglamento propio bajo el cual se rige (se adjunta en anexo).

La práctica pre profesional es supervisada y monitoreada a través de una ficha de seguimiento que debe implementar la Carrera Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal. Para el desarrollo y ejecución de la práctica pre profesional se cuenta con el Reglamento General de Prácticas Pre Profesionales de la Universidad nacional Ciro Alegría. propio bajo el cual se rige (se adjunta en anexo).

El desarrollo de la práctica pre profesional es obligatorio para aquellos estudiantes que tienen acumulado un mínimo de ciento setenta (170) créditos durante los años de estudios de pre grado (a partir del octavo ciclo).

El Coordinador/Director de la Carrera Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal, a través del docente Coordinador de las prácticas pre profesionales, gestionará las instituciones en las cuales los estudiantes puedan realizarán las prácticas pre profesionales.

El estudiante realizará sus prácticas pre profesionales de acuerdo al Reglamento de Prácticas Pre-profesionales de la Carrera Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal.

El Reglamento de Práctica Pre profesional de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal determinará las condiciones para esta experiencia.

El Coordinador/Director de la Carrera Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal nombrará el jurado para la evaluación del informe de prácticas pre profesionales, el mismo que estará integrado por tres profesores, teniendo en cuenta para ello la especialidad, el área donde realizó sus prácticas, y el profesor supervisor del practicante.

16.2 Movilidad estudiantil

La Movilidad estudiantil en la UNCA se realiza mediante lo normado en el Reglamento de Movilidad Estudiantil de la UNCA, para ello las Carreras profesionales y/o Facultades Académicas propondrán la firma de convenios con universidades (nacionales y/o privadas), empresas privadas y estatales para la realización de movilidad estudiantil y pasantías de los estudiantes de pregrado de la UNCA

Debe decir:

16. Práctica Pre Profesional y movilidad estudiantil

16.1 Prácticas Pre Profesionales

La Práctica Pre profesional es de carácter obligatorio y son parte conformante del expediente para la obtención del Grado Académico de Bachiller en la UNCA, son desarrolladas en entidades públicas o privadas que tengan vinculación con la Ingeniería Agrícola y Forestal.

La práctica pre profesional es supervisada y monitoreada a través de una ficha de seguimiento que debe implementar la Carrera Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal. Para el desarrollo y ejecución de la práctica pre profesional se cuenta con el Reglamento General de Prácticas Pre Profesionales de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

El desarrollo de la práctica pre profesional es obligatorio para aquellos estudiantes que tienen acumulado un mínimo de ciento setenta (170) créditos durante los años de estudios de pre grado (a partir del octavo ciclo).

16.2 Movilidad estudiantil

La Movilidad estudiantil en la UNCA se realiza mediante lo normado en el Reglamento del Programa de Movilidad Estudiantil de la Universidad Nacional Ciro Alegría, para ello las Carreras profesionales y/o Facultades Académicas propondrán la firma de convenios con universidades (nacionales y/o privadas), empresas privadas y estatales para la realización de movilidad estudiantil y pasantías de los estudiantes de pregrado de la UNCA.

1.5 En la graduación y titulación

Dice:

17. Graduación y Titulación

(...)



b) Aprobar un trabajo de investigación original e inédito

Debe decir:

17. Graduación y Titulación

(...)

b) Aprobar un trabajo de investigación.

2. En el Mapa de Competencias.

Se han incluido asignaturas de acuerdo al siguiente detalle:

2.1 En el Diseño Curricular de Ingeniería Agrícola y Forestal:

8. Mapa de competencias

Se han incluido tres (03) asignaturas de Estudios de Especialidad:

- Abastecimiento de agua potable y alcantarillado
- Diseño de estructuras hidráulicas II
- Legislación agraria y forestal

2.2 En el Diseño Curricular de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico:

8. Mapa de competencias

Se han incluido siete (07) asignaturas de Estudios de Específicos:

- Química general
- Dibujo técnico
- Cálculo diferencial e integral
- Álgebra lineal
- Física general
- Métodos numéricos
- Costos y presupuestos

Se han incluido siete (07) asignaturas de Estudios de Especialidad:

- Introducción a la ingeniería civil y diseño arquitectónico
- Legislación aplicada a la ingeniería civil
- Diseño de túneles

2.3 En el Diseño Curricular de Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía:

8. Mapa de competencias

Se han incluido cuatro (04) asignaturas de Estudios de Específicos:

- Nutrición y bromatología
- Sanidad, higiene e inocuidad alimentaria
- Gastronomía peruana
- Deontología profesional

Se han incluido cinco (05) asignaturas de Estudios de Especialidad:

- Estadística aplicada al turismo
- Contabilidad aplicada al turismo
- Legislación turística y hotelera
- Auditoría turística y hotelera
- Gestión de cooperación técnica internacional

3. Se han modificado el número de laboratorios en las tres carreras profesionales (Item 18):

3.1 En el Diseño Curricular de Ingeniería Agrícola y Forestal:

Dice:

18. Laboratorio de enseñanza

- Laboratorio de Física
- Taller de Dibujo Técnico
- Taller de Topografía
- Laboratorio de Computación e Idiomas



- Laboratorio de Química, Edafología y Agroecología
- Laboratorio de Biología y Biotecnología Agrícola
- Laboratorio de Construcciones, Suelos y Geología

Debe decir:

18. Laboratorio de enseñanza

- Laboratorio de Física
- Taller de Dibujo Técnico
- Taller de Topografía
- Laboratorio de Computación e Idiomas
- Laboratorio de Química, Edafología y Agroecología
- Laboratorio de Biología y Biotecnología Agrícola
- Laboratorio de Construcciones, Suelos y Geología
- Laboratorio de Tecnología y Simulación
- Laboratorio de Meteorología y Climatología
- Laboratorio de Recursos Hídricos y Medio Ambiente
- Laboratorio de Recursos Forestales
- Sistema de Invernadero

3.2 En el Diseño Curricular de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico:

Dice:

18. Laboratorio de enseñanza

- Laboratorio de Física
- Taller de Dibujo Técnico
- Taller de Topografía
- Laboratorio de Computación e Idiomas
- Laboratorio de Química, Edafología y Agroecología
- Laboratorio de Biología y Biotecnología Agrícola
- Laboratorio de Construcciones, Suelos y Geología

Debe decir:

18. Laboratorio de enseñanza

- Laboratorio de Física
- Taller de Dibujo Técnico
- Taller de Topografía
- Laboratorio de Computación e Idiomas
- Laboratorio de Química, Edafología y Agroecología
- Laboratorio de Biología y Biotecnología Agrícola
- Laboratorio de Construcciones, Suelos y Geología
- Laboratorio de Tecnología y Simulación
- Laboratorio de Recursos Hídricos y Medio Ambiente
- Laboratorio de Tecnología del Asfalto y Pavimentos

3.3 En el Diseño Curricular de Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía:

Dice:

18. Laboratorio de enseñanza

- Laboratorio de Computación e Idiomas
- Laboratorio de Química, Edafología y Agroecología
- Laboratorio de Biología y Biotecnología Agrícola.
- Taller de Panadería y Pastelería
- Taller de Gastronomía, Bar y Maridaje

Debe decir:

18. Laboratorio de enseñanza

- Laboratorio de Computación e Idiomas
- Laboratorio de Química, Edafología y Agroecología
- Laboratorio de Biología y Biotecnología Agrícola.
- Laboratorio de Tecnología y Simulación

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 075-2020/CO-UNCA

- Taller de Panadería y Pastelería
- Taller de Gastronomía, Bar y Maridaje

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución, a Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación y Oficina de Gestión de la Calidad, Evaluación y Acreditación Universitaria de la UNCA, para conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE




Dr. Miguel Ángel Ramírez Guzmán
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA



UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRÍA
SECRETARÍA GENERAL

Mg. Milson Jarael Torres Amado
SECRETARÍA GENERAL